

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2010-2283 *Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal del monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza, para 2010.*

1.- RELACIÓN DE LOTES DE LA SUBASTA.

Nº	CONSORCIANTE	SITIO	Nº DE PIES	MC	VALOR	ESPECIE
1	Junta Vecinal de Otañes	La Peña	2.069	403	9.350,00 €	E.B
2	Junta Vecinal de Otañes	Calleja Ciega	212	76	1.763,00 €	E.B
3	Junta Vecinal de Otañes	Regato San José	133	26	603,00 €	E.B
4	Junta Vecinal de Otañes	Regato Talledo	1.087	256	5.940,00 €	E.B
5	Junta Vecinal de Otañes	El Túnel	52	42	974,00 €	E.B
6	Junta Vecinal de Otañes	Las Rebullucas	257	59	1.369,00 €	E.B
7	Junta Vecinal de Otañes	Polvorín	295	53	1.230,00 €	E.B
8	Junta Vecinal de Otañes	Las Porquerizas	426	86	1.995,00 €	E.B
9	Junta Vecinal de Otañes	Las Porquerizas	428	79	1.833,00 €	E.B
10	Junta Vecinal de Otañes	Escobedo	135	29	673,00 €	E.B
11	Junta Vecinal de Otañes	La Cantera	160	19	441,00 €	E.B
12	Junta Vecinal de Otañes	El Alisal	259	117	2.715,00 €	E.B
13	Junta Vecinal de Otañes	Los Pendingones	342	118	2.738,00 €	E.B
14	Junta Vecinal de Otañes	La Peña	356	105	2.436,00 €	E.B
15	Junta Vecinal de Otañes	Encinal	420	91	2.111,00 €	E.B
16	Junta Vecinal de Otañes	Calleja Ciega	212	88	2.042,00 €	E.B
17	Junta Vecinal de Otañes	Mazo Querquejal	458	101	2.343,00 €	E.B
18	Junta Vecinal de Otañes	La Cueva de los Cabritos	186	88	2.042,00 €	E.B
19	Junta Vecinal de Otañes	La Carmelita	170	44	1.021,00 €	E.B
20	Junta Vecinal de Otañes	La Carmelita	95	36	835,00 €	E.B
21	Junta Vecinal de Otañes	Regato San José	250	61	1.415,00 €	E.B
22	Junta Vecinal de Otañes	Calleja Mala	2.416	458	10.627,00 €	E.B
23	Junta Vecinal de Otañes	Peña Puente Colorado	419	102	2.367,00 €	E.B
24	Junta Vecinal de Otañes	Calleja Ciega	145	25	580,00 €	E.B
25	Junta Vecinal de Otañes	La Carmelita	637	121	2.807,00 €	E.B
26	Junta Vecinal de Otañes	La Cantera	139	44	1.021,00 €	E.B
28	Junta Vecinal de Otañes	Rebollar de San José	2.009	361	8.376,00 €	E.B
29	Junta Vecinal de Otañes	Escobedo	1.696	383	8.886,00 €	E.B
30	Junta Vecinal de Otañes	Rebollas Altas	7.470	1.409	32.692,00 €	E.B
31	Junta Vecinal de Otañes	La Carmelita	705	168	3.898,00 €	E.B
32	Junta Vecinal de Otañes	Aguas Calientes	1.513	289	6.705,00 €	E.B
33	Junta Vecinal de Otañes	La Junquera	215	95	2.204,00 €	E.B
34	Junta Vecinal de Otañes	Las Calzadillas	1.146	206	4.780,00 €	E.B
35	Junta Vecinal de Otañes	Pico La Helguera	995	879	20.395,00 €	E.B
36	Junta Vecinal de Otañes	Los Cuetos	5.579	734	17.030,00 €	E.B
37	Junta Vecinal de Otañes	Fuente Buena	2.620	419	9.722,00 €	E.B
38	Junta Vecinal de Otañes	Los Cuetos	2.210	376	8.724,00 €	E.B
39	Junta Vecinal de Otañes	Herreros	1.071	196	4.548,00 €	E.B
40	Junta Vecinal de Otañes	Herreros	1.320	194	4.501,00 €	E.B
41	Junta Vecinal de Otañes	Los Cuetos	1.985	277	6.427,00 €	E.B
42	Junta Vecinal de Otañes	La Bortosilla	5.579	1.071	24.849,00 €	E.B
43	Junta Vecinal de Otañes	Las Porquerizas	1.325	322	7.471,00 €	E.B
44	Junta Vecinal de Otañes	Villanueva	74	31	719,00 €	E.B
45	Junta Vecinal de Otañes	Borto Gordo	1.055	191	4.432,00 €	E.B
46	Junta Vecinal de Otañes	Monte Rucalzada	691	125	2.900,00 €	E.B
47	Junta Vecinal de Otañes	La Cantera	415	92	2.135,00 €	E.B
48	Junta Vecinal de Otañes	Henal	1.191	246	5.708,00 €	E.B
49	Junta Vecinal de Otañes	La Cantera	139	40	928,00 €	E.B

2.- CONDICIONES GENERALES.

2.1. Regirán: Las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA 20-0875.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejores del monte el importe en el que el Servicio de Montes valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2. Apertura de vías de saca secundarias: Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

3.3. Época de saca: Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- FIANZAS.

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la Ley administrativa.

5.- PLAN DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se presentarán entre las 9:00 y las 9:45 horas de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Después de transcurrir veinte y uno días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las 10:00 horas de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes. Si dicha apertura recayera en sábado o festivo, automáticamente se pasará al próximo día hábil.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días naturales, y en caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 12 de febrero de 2010.

El alcalde-pedáneo,
Francisco González Pérez.

2010/2283

CVE-2010-2283